

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	23
Un año	40	Un año.	51

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.936

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en telegrama fecha 3 del actual, me comunica lo siguiente:

«Como ampliación a mi telegrama de 30 Junio interesándole inserción BOLETIN OFICIAL y divulgación por prensa local de la convocatoria para la Conferencia Azucarera de carácter informativo que tendrá lugar el próximo día 10 y habiéndose recibido gran número de peticiones de dicha Asamblea ruego a V. E. procure que tanto por el BOLETIN OFICIAL como por la prensa local tengan conocimiento todas las entidades interesadas en este problema de que no existe limitación alguna que restrinja el derecho a asistir si lo consideran conveniente a los intereses que representen y sin que su asistencia implique el que por el Ministerio se satisfaga cantidad alguna a tales representantes por el concepto de dietas o gastos de viaje.»

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 4 de Julio de 1933.—El Gobernador civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

Circular núm. 2.937

El Excmo. Sr. Ministro de la Go-

bernación en telegrama fecha primero del actual, me comunica lo siguiente:

«Debiendo incorporarse a sus destinos el personal del Cuerpo de Vigilantes de caminos cuyo cometido es vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el Tráfico Rodado por las carreteras lo comunico a V. E. para que lo haga saber a las Autoridades de esa provincia haciéndoles presente la obligación de auxiliar al personal de dicho Cuerpo en cuantos asuntos se relacionan con la misión que le ha sido confiada ya que en el desempeño de su cometido han de ser consideradas como Agentes de la Autoridad.»

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 4 de Julio de 1933.—El Gobernador Civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

Circular núm. 2.946

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 4 del actual, me comunica lo siguiente:

«Circular número 53.—Por el Ministerio de la Guerra se interesa de este Departamento que en las relaciones de los individuos que pasan la revista anual ante las autoridades civiles y que remiten a los Centros de Movilización y Reserva, deben figurar los datos que determina el artículo 4.º del Decreto de 26 de Diciembre de 1932. Como algunas autoridades omiten parte de dichos datos, ocasionando con ello perturbaciones en las operaciones de los Centros que repercutirían gravemente en la movilización del Ejército, si ésta se legales a decretar, encarezco a V. E. se sirva dar las oportunas órdenes a fin de que todas las autoridades de su man-

do, al remitir las expresadas relaciones, hagan constar en ellas los datos que exige el artículo 4.º del indicado Decreto.»

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 5 de Julio de 1933.—El Gobernador civil interino, RAFAEL BAQUERIZO.

Circular núm. 2.947

El Excmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama fecha 4 del actual me comunica lo siguiente:

«Por el Ministerio de Industria y Comercio se dice a este Ministerio de la Gobernación lo siguiente: Excelentísimo Sr.: Recibida en este Ministerio la queja formulada por la Jefatura de Industria de la provincia de León, motivada por no haber cumplido los Alcaldes de los Ayuntamientos de Quintana y Congosto Fabero y Valverde de la Virgen lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 4 de Mayo de 1917 para la ejecución de la Ley de Pesas y medidas, dejando de anunciar al público las operaciones de comprobación periódica anual de pesas y medidas, no obstante haberles sido notificado de oficio por la citada Jefatura de Industria y publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, ocasionando con ello perjuicios al Estado al tener que sufragar los gastos que ocasiona la nueva visita a dichos pueblos del personal encargado del referido servicio, este Ministerio ha resuelto interesar de V. E. dirija telegrama a todos los Gobernadores de provincia para que recuerden a los Alcaldes la obligación que tienen de cumplimentar diligentemente cuantas comunicaciones les sean remitidas referentes

al servicio de Pesas y Medidas y a los demás encomendados a las Jefaturas de Industria.—Lo traslado a V. E. a fin se sirva ordenar publicación BOLETIN OFICIAL esa provincia edicto correspondiente ordenando Alcaldes cumplan diligencia servicios citados Ministerio Industria Comercio, como es su deber irrecusable.»

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 5 de Julio de 1933.—El Gobernador civil interino, RAFAEL BAQUERIZO.

Delegación de Hacienda

DE LA Provincia de Córdoba

TESORERÍA

Núm. 2.939

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 1.º del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la Zona de Lanzarote provincia de Las Palmas.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 25 del corriente en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 4 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

INTERVENCION

Número 2.934

RELACION de los Ayuntamientos no comprendidos en el reparto complementario inserto en el BOLETIN OFICIAL número 9 de 26 de Abril próximo pasado, con expresión de los recargos y cesiones municipales que deberán utilizarse en el ejercicio actual, para su aplicación al pago de su aportación forzosa provincial de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora provincial en sesión de 20 de dicho mes, cumpliendo lo determinado en la regla B) del artículo 233 del Estatuto provincial de 25 de Marzo de 1925.

AYUNTAMIENTOS	Participación en el impuesto de cédulas personales	Recargos sobre Industrial	CESIONES		Sobrante de las 16 centésimas de recargo sobre Territorial	TOTAL
			20 por 100 sobre Industrial	20 por 100 sobre Urbana		
Almedinilla	573'86	1.921'26	1.251'96	1.026'22	"	4.773'30
Belmez	"	4.428'83	3.646'36	3.340'28	"	11.415'47
Bujalance	1.167'33	9.270'40	9.677'37	8.816'93	"	28.932'03
Cabra	1.960'11	17.652'79	9.157'43	15.291'52	"	44.061'85
Cañete de las Torres	460'14	5.394'18	2.150'33	3.024'84	266'06	11.295'55
Carpio (El)	423'32	4.703'43	1.175'88	5.334'83	"	11.637'46
Conquista	"	314'11	901'47	390'32	"	1.605'90
CORDOBA	166.282'50	173.281'89	"	"	"	339.564'39
Doña Mencía	219'05	1.389'73	200'67	3.613'86	"	5.423'31
Espejo	506'10	1.641'78	429'48	5.819'19	"	8.396'55
Fernán-Núñez	774'64	3.531'94	1.559'54	3.634'50	"	9.500'62
Fuente Obejuna	1.313'74	6.310'09	286'20	11.852'95	"	19.762'98
Montilla	1.905'47	17.152'43	6.313'56	17.312'30	"	42.683'76
Montoro	1.509'55	14.815'28	9.747'65	20.524'54	9.788'83	56.385'85
Nueva Carteya	152'75	2.198'	147'43	951'25	"	3.449'43
Pedro Abad	650'40	1.295'21	"	2.013'94	"	3.959'55
Priego	2.318'95	17.008'09	"	8.668'98	"	27.996'02
Peñarroya-Pueblonuevo	1.620'57	12.479'78	"	13.821'25	"	27.921'60
Puente Genil	2.147'58	20.567'01	13.997'82	12.122'04	"	48.834'45
Rute	933'78	9.331'10	4.002'06	5.817'93	"	20.084'87
Villa del Río	462'37	3.849'84	3.474'48	4.939'70	"	12.726'39
Villaharta	86'95	556'47	48'40	266'32	"	958'14
Villanueva de Córdoba	1.449'34	7.677'41	3.479'37	6.212'99	"	18.819'11
Villanueva del Duque	309'52	1.615'07	1.505'24	2.423'36	"	5.853'19
Villalaralto	112'94	637'31	622'35	746'63	"	2.119'23
Zuheros	63'05	1.215'	759'92	719'63	"	2.757'60

Córdoba 30 de Junio de 1933.—El Presidente, Rafael Baquerizo.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 2.938

Carreteras : Construcción

Por Real Orden comunicada por la Ilustrísima Dirección general de Obras Públicas en 9 de Abril de 1930 se autorizó al Ayuntamiento de Pozoblanco de esta provincia para redactar de acuerdo con lo por el mismo solicitado en 3 de Diciembre de 1929 y en consonancia con el Real Decreto de 23 de Marzo de 1928 el proyecto de una carretera denominada de Pozoblanco a Obejo, disponiéndose en la citada Real Orden que el mencionado proyecto sirviese de base al expediente informativo que reglamentariamente ha de preceder a la inclusión de la carretera en el plan general de las del Estado.

Redactado el proyecto y suscrito en 20 de Octubre de 1931 por el Ingeniero de caminos don Vicente Olmo Ibáñez, fué confrontado por el Ingeniero afecto a esta Jefatura, encargado de la zona correspondiente, y elevado a la Superioridad con informe favorable, en el que asimismo se señalaban algunas deficiencias que

corregir, habiendo sido devuelto por la Ilustrísima Dirección general de Caminos, en comunicación de 24 de Junio pasado, recibida el 3 del actual, a fin de que sirva de base a las informaciones públicas prevenidas.

De conformidad lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 23 de Marzo de 1928 y como quiera que se trata del proyecto de una carretera no incluida en el plan de las del Estado, han de unificarse los expedientes informativos a tramitar para su inclusión en el mismo y para la aprobación definitiva del proyecto que ha de seguir a la aprobación técnica del mismo, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley general de Carreteras y Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo y 10 de Agosto de 1.877, respectivamente.

En su consecuencia, de acuerdo con lo que se dispone en el párrafo 5.º del artículo 3.º, artículo 5.º, artículo 13 y artículo 14 del Reglamento citado, en relación con el Decreto-Ley de 20 de Mayo de 1932, se abre una información pública durante el plazo de 30 días (treinta), a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, con objeto de determinar si la carretera de que se trata debe ser

construida por el Estado y por tanto si procede su inclusión en el citado plan general, a cuyo efecto estará expuesto el expresado proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas durante el referido plazo para que los pueblos, Corporaciones y particulares puedan examinarlo, admitiéndose en la misma y en las Alcaldías de Pozoblanco, Añora y Obejo las observaciones que juzguen del caso hacer los interesados, y las cuales versarán sobre las circunstancias que la misma reúne para ser declarada de interés general, sobre el orden que deberá asignársele y sobre la dirección general de su trazado, todo ello en cuanto a su inclusión en el repetido plan; y sobre si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades y región a que afecta la expresada vía de comunicación así como sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación que a la misma se haya atribuido, que según lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Carreteras debe ser de tercer orden, en lo que atañe a la aprobación definitiva.

Córdoba 4 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro F. de Santaella.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.405

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre de 1933.

Sesión del lunes 7

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos el Excmo. Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 31 de pasado mes de Octubre.

Testimoniar el pésame a don Pascual Calderón por el fallecimiento de su señora madre.

Aprobar sin perjuicio de su ratificación un reparto de contribuciones especiales acordadas exigir a los propietarios de las fincas beneficiadas con la construcción del camino vecinal de Córdoba a Bujalance.

Ampiar hasta el día 10 del próximo Diciembre el plazo para pagar el arbitrio sobre consumo de carnes en el extrarradio.

Emitir dictamen por la Comisión de Instrucción Pública para conceder el importe del Título de Profesor de Veterinario a don Jesús Blancas Fer-

de que a la vez que ha cursado
carra ha venido prestando el ser-
vicio de Guardia municipal.

Declarar al adjudicatario don
Juan Estrada incurso en la pérdi-
da de la fianza para la instalación de
las y su utilización en la margen
de la Huerta del Guadalupe, durante
la temporada de baños.

Pasar a informe de la Comisión
de Policía Rural propo-
niendo que se realicen gestiones pa-
ra el arrendamiento de un local para
casas que habrá de estar dispo-
nibles en primero del año próximo.
Pasar a informe de la Comisión de
Instrucción Pública una moción sus-
citada por varios señores Concejales,
proponiendo la construcción de dos
casas baratas.

Aprobar una moción del Oficial del
Negociado de Personal, proponiendo
la declaración de fallidas de la can-
tidad de 300 pesetas concedidas en
concepto de anticipo reintegrable al
heredero de la Huerta del Rey D. Ma-
nuel González Barbero, fallecido úl-
timamente.

Adherirse a un escrito del señor
Alcalde del Ayuntamiento de Valla-
dolid en el sentido de solicitar para
atenciones de paro forzoso la dé-
nata actualmente establecida.

Desestimar la petición de la Cáma-
ra de la Propiedad Urbana solicitando
que se reduzca al uno por ciento
de los líquidos imponibles los dere-
chos o tasas establecidos por presta-
ción del servicio de alcantarillado.

Aprobar un presupuesto del señor
Arquitecto municipal para la repara-
ción de cubiertas y construcción de
una reguera en el Matadero público.

Aprobar un presupuesto para la
reconstrucción de cubiertas en el
Grupo Escolar de niñas López Díe-
nez.

Aprobar un certificado de unidades
de obra realizadas en la construcción
de veintinueve armarios con destino
al Asilo municipal y recibirlos con
carácter provisional.

Aprobar la distribución de 5.000
pesetas consignadas para subvencio-
nar a las Sociedades obreras que ten-
gan establecido el subsidio de paro
forzoso.

Incluir en el Padrón de habitantes
de este término municipal y en unión
de sus familias a diversos solicitan-
tes.

Conceder a don Rafael Ortiz Clot,
Médico de la Casa de Socorro un mes
de licencia.

Conceder a don Miguel Galeote Po-
rredano y doña Rafaela Ortega Ji-
nénez, Practicante y Matrona de la
Beneficencia domiciliaria, un mes de
licencia.

Desestimar una instancia de don
Enrique Flores López, solicitando se
le nombre Practicante supernumera-
do sin sueldo de la Beneficencia do-
miliaria.

Desestimar una instancia suscrita
por los Auxiliares segundos don Ma-
nuel García Prieto y don José Ferrer
Cordera, solicitando que se reconozca
el derecho al percibo de un quince-
nario.

Recibir con carácter definitivo las
obras de pavimentación de la calle
Permin Galán en parte comprendida
desde la de García Lovera a la de
San Pablo y devolver al propio tiem-
po al adjudicatario de dichos traba-
jos la fianza definitiva.

Estimar la reclamación formulada
por don Manuel Carrillo de Albornoz
contra la cuota con que figura en el
Padrón formulado para la exacción
del arbitrio establecido sobre casas

cuyos retretes no tienen agua a pre-
sión.

Anular la cuota que se le ha fija-
do en el ejercicio en curso al recla-
mante don Francisco Cerezo Rodrí-
guez por el concepto de ocupación
de la vía pública con instalación de
veladores y sillas.

Aprobar una instancia formulada
por don José Galán de Mora en soli-
citud de que se rectifique la base de
imposición fijada por prestación del
servicio de alcantarillado fijada a la
casa número 1, 3 y 5 de la calle Dia-
rio de Córdoba y la devolución de 10
pesetas el expresado Sr. Galán Mora.

Autorizar a don Ramón Chouna-
velle Lluellas para la instalación de
un depósito doméstico de tripas sa-
ladas en un local existente en el Ca-
llejón de los Toros.

Autorizar a don Pedro García del
Prado para instalar un motor eléc-
trico de uno cinco H. P. con destino
a la elevación de agua para el servi-
cio de riego y usos domésticos en la
Huerta del Campo de San Antón nú-
mero 19 como asimismo autorizar
también a don Francisco Serrano Pa-
dilla para instalar dos motores eléc-
tricos de uno H. P. en el interior de
la casa número 8 de la calle Borja
Pavón con destino a la industria de
cepillería y similares.

Aprobar once instancias de los so-
licitantes que después se dirán inte-
resando efectuar obras en diferentes
edificios: don Antonio Natera Jun-
quera, don Bartolomé Sánchez Váz-
quez, don Juan Rabasco López, do-
ña María Requena Expósito, Sr. Ge-
rente de la S. A. Cordobesa, don Ma-
nuel Reyes Márquez, don Manuel Ro-
mán Perea, don Antonio de la Rada
Casares, don Andrés Torres Gallegos
don Joaquín Cabello Lucena, y don
Rafael Corralosa Pedraza.

Desestimar la instancia formula-
da por varios vecinos de la Barriada
del Campo de la Verdad solicitando
autorización para reformar los cho-
zos que habitan.

Autorizar a los solicitantes que a
continuación se dirán para que lle-
ven a cabo las obras de acerado co-
rrespondiente a diversos edificios:
doña Margarita Fernández de Cór-
doba y don Manuel Casado, don Fran-
cisco Priego Gómez, don Pablo Gá-
vez Montilla, don José Ruiz Rivas,
don José Bermudo Torres, don Luis
Junquito Carrión, doña Carmen Fer-
nández y don Manuel Salinas y do-
ña Ascensión Sanz Lozada.

Nombrar con carácter provisional
a don Vicente Ruiz Aguilar para ocu-
par una plaza de vigilante del res-
guardo de arbitrios durante la pró-
rroga que se ha concedido a don Ra-
fael Caballero Guadix para posesio-
narse de su destino.

Aprobar una cuenta que rinde el
Oficial encargado de la Recaudación
de Arbitrios en periodo voluntario
correspondiente al primero y segun-
do propietarios de fincas de las que el
concepto de kioscos.

Aprobar 36 cuentas de gastos fa-
vorablemente informadas.

Aprobar una moción de los seño-
res Concejales don Antonio Hida'go
Cabrera y don Ramón León Priego,
presentando nuevamente los expen-
dientes con el resultado de las gestio-
nes que en el terreno particular tiene
realizadas la Alcaldía cerca de los
propietarios de fincas de las que el
Excelentísimo Ayuntamiento lleva
en arriendo y con el fin de obtener
baja en las rentas estipuladas.

Aprobar el reparto formulado por
el Negociado de Contribuciones espe-
ciales para la exacción de las acor-
dadas exigir a los propietarios de las
fincas beneficiadas por las obras de

alcantarillado del Sector Oeste de la
ciudad.

Remitir a informe de la Comisión
de Hacienda una moción del señor
Teniente segundo de Alcalde don Pa-
blo Troyano Moraga proponiendo
que se conceda para los inmediatos
presupuestos del ejercicio de 1933 un
aumento de cincuenta céntimos dia-
rios en el haber de todos aquellos
empleados que cobren una cantidad
inferior a 7 pesetas.

Sesión del Lunes 14

Abierta la sesión pública bajo la
Presidencia del señor Alcalde don
Francisco de la Cruz Ceballos el Ex-
celentísimo Ayuntamiento adoptó los
siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la
anterior respectiva al Lunes 7 del
que rige.

Ratificar el acuerdo adoptado en
la sesión anterior relacionado con la
construcción del camino vecinal de
Córdoba a Bujalance en la parte com-
prendida entre esta capital y el cruce
del camino de El Carpio.

Aprobar una moción de la Comi-
sión de Arbitrios para la instalación
de una Estación Sanitaria en la ca-
rretera de Madrid y proponiendo que
se modifique en el sentido de que la
expresada cantidad se destine al em-
plazamiento de la que se proyecta en
la Fuensantilla.

Aprobar un dictamen de los seño-
res Letrados Consistoriales proponien-
do que el Excmo. Ayuntamiento se
persone como coadyuvante en el re-
curso contencioso-administrativo in-
terpuesto por don José Llorente Ra-
mírez por el que se le destituyó del
cargo de Inspector Jefe de Arbitrios.

Aprobar otro dictamen de los se-
ñores Letrados Consistoriales propo-
niendo que el Excmo. Ayuntamiento
se persone como coadyuvante en el
pleito contencioso-administrativo in-
iciado por doña Carmen González
Trapero contra resolución de la Al-
caldía que decretó su cese en el car-
go que desempeñaba en el evacua-
torio de señoras de los jardines de la
Agricultura.

Aprobar dos presupuestos del se-
ñor Arquitecto municipal el primero
para efectuar obras de reparación
indispensables en los tejados y so-
lerías del edificio que ocupan los Juz-
gados de Instrucción y primera In-
stancia y el segundo para llevar a ca-
bo obras de alcantarillado en la casa
destinada a Atarazana municipal.

Aprobar un presupuesto del señor
Arquitecto municipal para la adqui-
sición de treinta cubetas con destino
a los Jardines públicos.

Aprobar un presupuesto del señor
Ingeniero Director del servicio muni-
cipalizado de aguas relativo a la ad-
quisición de tuberías y demás efec-
tos y su instalación para abastecer
de aguas la barriada de las Margari-
tas.

Aprobar otro presupuesto para la
instalación de dispositivos de nivel
en los Depósitos para agua instala-
dos en Santa Emilia y en los Jardines
del Campo de Madre de Dios.

Aprobar un presupuesto adicional
al formulado para la reforma y me-
jora de los servicios de evacuatorios
instalados en estas Casas Consisto-
riales.

Aprobar un presupuesto relativo
a la pavimentación de la calle Joa-
quín Costa.

Aprobar un certificado del señor
Arquitecto de unidades de obra por
habilitación de tres Escuelas en la
casa sin número de la Plaza de la
Fuente de la barriada de Alcolea.

Dejar sobre la mesa un certificado
del señor Ingeniero, de unidades de

obra realizadas en las de alcantari-
llado del sector Central.

Aprobar un certificado del señor
Ingeniero liquidación final de las
obras realizadas en las de pavimen-
tación e instalación de tuberías para
aguas de riego en la calle Juan de
Torres.

Aprobar un certificado del señor
Arquitecto de unidades de obra lle-
vadas a cabo en las de habitación de
local para seis Escuelas en la casa
número 16 de la carretera de la Fuen-
santa.

Aprobar un certificado y recibir
con carácter provisional las obras re-
ferentes a la Sección Ova de la pro-
longación del alcantarillado del
Arroyo de las Piedras.

Aprobar la matrícula formada por
el Negociado de Arbitrios para la
exacción del establecido por concep-
to de solares sin edificar y someter
a la tramitación reglamentaria las re-
clamaciones formuladas por diversos
interesados.

Autorizar las instancias y compa-
recencias formuladas por diversos
propietarios para llevar a cabo las
obras de acerado de diferentes in-
muebles.

Conceder licencia a don Manuel Mo-
lina Vallejo, don Andrés Caballero
Muñoz, doña Araceli Repullo, don
Florencio Casado y don Luis Casti-
llejo Girón, para la apertura de sus
respectivos establecimientos.

Autorizar a diversos solicitantes
para llevar a cabo las obras en distin-
tos inmuebles.

Autorizar a don Luis Villalba Nie-
ves para retranquear parte del muro
de la casa número 30 de la calle Gón-
gora.

Incluir en el Padrón de habitantes
de este término municipal y en unión
de sus familias a don Cristóbal Ma-
rín Poyato, doña Ana Benítez Bravo,
doña Berta Wormann, don Manuel
García Escribano, don Elías Perales
López, doña Juana Muñoz Arenas,
doña Dolores de la Rosa Villegas,
don Bautista Eugenio Jurado, don
Juan Rodríguez Barba, doña Ursula
Muñoz Cañizares, doña Eulalia Pri-
mo de la Fuente, don Joaquín León
Avila, don Juan Lucena López, don
Elías Hernández Josa, doña Francis-
ca Fuentes Perales, doña Aurora
Fuentes Costa, don Manuel Chacón
Cabezas, doña Isabel Salinas Gonzá-
lez, doña Eulalia Castañeda Rubio
y don Patricio Parras Fernández.

Excluir del Padrón de habitantes
de este término municipal a don An-
tonio Torres, y don Fernando More-
no González de Amleto.

Autorizar a don Manuel Córdoba
Román para gozar de un depósito
doméstico de coñac en la casa núme-
ro 19 de la calle Reyes Católicos.

Aprobar el reparto formulado pa-
ra la exacción de las contribuciones
especiales acordadas exigir a los pro-
pietarios de las fincas beneficiadas
con las obras de pavimentación de la
calle Mariana Pineda.

Aprobar las siguientes cuentas del
Sr. Recaudador de Arbitrios en pe-
riodo voluntario por los siguientes
conceptos: Rodaje y arrastre por el
ejercicio de 1931. Toldos, cortinas y
marquesinas del mismo ejercicio,
cuarto plazo de contribuciones espe-
ciales establecidas por pavimentación
de las calles Jesús María hasta la de
Céspedes y por obras de acerado de
la expresada vía, primer plazo de las
contribuciones especiales estableci-
das por las obras de pavimentación
de los laterales de la Plaza de Colón.

Aprobar el extracto de los acuer-
dos adoptados en el pasado mes de
Marzo.

Rectificar las inscripciones censales de don Luis Antonio Caballero Delgado, don Luis Sirena Morales, doña Rafaela Susán Rivera y doña Eloisa Cortés Díaz.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en diversas obras que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar nueve cuentas de gastos favorablemente informadas.

Designar al señor Teniente octavo de Alcalde don Antonio Ortiz Villegas para formar parte de la Comisión Provincial reguladora del Mercado de Trigos.

Sesión ordinaria del lunes 21

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior relativa al lunes 14 del que rige.

Autorizar las obras de acometida de los desagües de la casa número 97 de la calle Agustín Moreno donde se encuentra instalado el Hospital de Santa María de los Huérfanos.

Aceptar la renuncia presentada por don José Siles Sánchez, Teniente séptimo de Alcalde, del cargo de vocal del Tribunal de oposiciones para las plazas de Administradores de los Cementerios y designar para sustituirle al señor Concejal don Enrique Villegas.

Dirigir razonada exposición, de conformidad con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, a fin de impedir que se lleve a cabo una baja de cuarenta millones en el presupuesto del Estado que se destinaban a construcciones navales.

Aprobar dos presupuestos del señor Ingeniero para efectuar obras de reformas en la instalación y servicios de agua de Grupo Escolar López Diéguez, para colocación de cristales y otras reparaciones en el local de la Escuela de niñas del Marrubial.

Aprobar un presupuesto para las reparaciones en las Estaciones Sanitarias del Pretorio y San Sebastián y Victoria.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto titular de unidades de obras realizadas en la reparación de tejados y construcción de un sota-banco en el local de las Escuelas López Diéguez.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto de unidades de obras efectuadas en las de reparación en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente relativo a la inversión de las cantidades recaudadas y que se recauden hasta fin del ejercicio corriente en la Casa municipal de Socorro.

Autorizar a doña Francisca Olmo y a don Manuel Padilla Crespo para instalar anuncios luminosos.

Conceder licencias a don Antonio García Quirós para instalar un kiosco luminoso para la venta de bebidas y refrescos a la entrada de los Jardines de la Agricultura.

Aprobar las reclamaciones deducidas por don Antonio Toledano Morales y don José Pérez Santiago contra las cuotas que se les ha girado por concepto de canales y canalones.

Aceptar los informes emitidos por la Comisión de Arbitrios en las siguientes instancias, deducidas todas ellas contra las cuotas que se les ha girado por diferentes conceptos: don Domingo Barber y Lloret, doña An-

tonia Tienda López, don Francisco Villegas Puerto, don Cristóbal Mengual Zafra, don Domingo Roca Rodríguez, don Antonio de Julián Navarro, don Rafael Santiago García don Antonio Benítez Pedraza, don Miguel Pintor Ureña, doña Tránsito Porras Reyes, don Manuel Montávez Jesús, don Rafael Salcedo Castro, doña Amadora Serrano Luque, don Rafael Pesquero Saigado, doña Margarita Serrano Montoro, don Cecilio Valverde Cano, don Mariano Ruiz Córdoba, don Joaquín Pastrana, doña María Antonia Juárez López, don Gregorio García Almazan y don Angel Mesa Ortiz.

Desestimar una instancia de la Sociedad de Arrieros y Areneros, solicitando que se les exima del pago del impuesto establecido por caballerías que se dedican al transporte de materiales de construcción.

Fijar en 500 pesetas la subvención para la publicación de una Guía de Córdoba, publicada por el señor Director de la Oficina municipal de Turismo.

Autorizar a diversos propietarios para llevar a cabo las obras de acera en las vías e inmuebles que se señalan en las respectivas instancias y comparecencias.

Conceder licencia a don Pascual Fernández Martínez para la apertura de un establecimiento de instalaciones eléctricas en la casa números 5 y 7 de la calle Sevilla.

Autorizar a diversos propietarios para efectuar obras en distintas fincas urbanas.

Desestimar la instancia de don Domingo Moyano Martínez para construir un sumidero en la calle Cabo Carmona Chamizo.

Conceder a don Francisco Arévalo García una subvención de 750 pesetas para editar la obra que mereció el premio extraordinario en los Juegos Florales organizados últimamente por el Excelentísimo Ayuntamiento con motivo de la Feria de Mayo.

Aprobar un decreto de la Alcaldía sobre la rectificación censal de doña Antonia Luis Domínguez.

Aprobar las cuentas del señor Recaudador de Arbitrios en período voluntario, correspondientes al arbitrio establecido por concepto de rodaje, carrillos de mano y las del primer plazo de contribuciones especiales por obras de acera y pavimentación de las calles que circundan la Mezquita.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a don Federico Timoteo Franco para ocupar con carácter interino una plaza de Clarinete de la Banda de Música.

Aprobar veintinueve cuentas de gastos y tres de ingresos favorablemente informadas.

Sesión extraordinaria del lunes 21

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos el Excelentísimo Ayuntamiento se sirvió aceptar en principio el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para regir en el próximo ejercicio de 1933, formulado por la Comisión de Hacienda y las modificaciones contenidas en una moción suscrita por diversos señores Concejales.

Sesión del lunes 28

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria del lunes 21 del que rige.

Ratificar los acuerdos adoptados en sesión celebrada en 14 del que rige sobre nombramiento del Sr. Concejal don Antonio Ortiz Villegas para Vocal de la Comisión Provincial reguladora de mercados de trigos y el segundo sobre las peticiones que deben elevarse al Poder Público con motivo de la Puesta en Riego del Canal de Guadalmellato.

Quedar enterado de las resoluciones dictadas por el Tribunal de lo contencioso-administrativo en reclamaciones interpuestas por don Juan Díaz Tomico y por doña Dolores y don José López Hierro.

Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación de contribuir con el 40 por 100 del gasto ocasionado con motivo de la visita del Sr. Presidente de la República.

Aprobar el acta negativa de concurso celebrado para adjudicar al arrendamiento de una parcela del Cortijo de Miraflores.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto de unidades de obras realizadas en la adaptación de local para cinco Escuelas en la casa número 2 de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto de unidades de obra realizadas para habitación de local destinado a Escuelas de párvulos en la casa número 3 de la calle Música Infantas.

Recibir con carácter definitivo las obras de pavimentación realizadas en la Puerta Nueva, en el tramo comprendido entre la calle de García Hernández y la carretera general de Madrid a Cádiz.

Aprobar un presupuesto del industrial de esta plaza don Fernando Rueda Gómez, señalando la suma de 158 pesetas para la confección de cada uno de los uniformes de invierno que son necesarios para el Conserje, Ordenanzas y Camilleros de la Casa de Socorro.

Conferir a doña Matilde Puyana de Ariza y doña Socorro Carmona Ortega el cargo de Matronas supernumerarias de la Beneficencia municipal domiciliaria.

Apazar las obras de pavimentación de la calle López de Alba.

Estimar diversas instancias de varios interesados en reclamación de las cuotas que se le han girado por el arbitrio sobre inquilinato.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a diversos interesados.

Aprobar las instancias y comparecencias deducidas por varios propietarios para llevar a cabo obras de acera correspondientes a diversos inmuebles empazados en distintas vías de la ciudad.

Aprobar varias instancias de diversos solicitantes solicitando efectuar obras en diferentes edificios.

Conceder un mes de licencia para atender asuntos particulares al Practicante de la Beneficencia municipal domiciliaria don Teodomiro Monroy del Rosal.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo a don Alfredo Cabanillas Blanco el cargo de representante del Excmo. Ayuntamiento en Madrid por haber cesado en el mismo don Isidro Gómez de Aranda.

Aprobar un decreto del señor Alcalde sobre la rectificación censal de María Jiménez Jiménez de estado viuda y que aparece con el segundo apellido de Muñoz y de estado casada y como hijo suyo José Molina Jiménez que aparece con el primer apellido de Zamora, igualmente

la de Tomás Zamora Rodríguez que no tiene relación alguna de parentesco con la expresada vecina.

Aprobar una cuenta que rinde Oficial encargado de la Recaudación de Arbitrios en período voluntario por el concepto de los establecidos en la pasada anualidad por escaparates, vitrinas, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde vía pública o que se repartan en la misma.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en distintas obras que se ejecutan por administración.

Aprobar cuarenta y una cuenta de gastos favorablemente informadas.

Emitir dictamen por los señores Letrados Consistoriales sobre la conveniencia de apelar por parte del Excelentísimo Ayuntamiento en concepto de coadyuvante en el recurso interpuesto por don Leonardo Colina Cepas, contra acuerdo del Cabildo municipal adoptado en 28 de Septiembre de año 1931 que le denegó el reingreso en el escalafón de funcionarios municipales que como excedente voluntario había solicitado.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la expresada Corporación en sesión pública celebrada en el día de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre del pasado año de mil novecientos treinta y dos resolviendo que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, remitiendo otra al Excelentísimo Sr. Gobernador civil a los efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, como dispone el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Córdoba a 23 de Mayo de 1933.— José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.880

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Jue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente Ley Hipotecaria a instancia de doña María del Carmen Alvarez de Sotomayor y Gálvez, viuda, mayor de edad y de estos vecinos, representada por el Procurador don José Tubio Aranda, contra doña Manuela Valverde González y sus hermanos doña Julia, doña María Josefa y don Vicente Valverde González, de igual vecindad, sobre cobro de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas e intereses y reintegro de costas, en cuyos autos, a instancia de la parte actora y por providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, para su venta, por el término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas pertenecientes a los deudores, que se describen a continuación:

Una hacienda de olivar radicante en el partido del Peruejo, término municipal de Cabra, con superficie

de treinta y nueve hectáreas, trece áreas, veintiseis decímetros y noventa y dos centímetros, compuesta de dos casas cortijos, una de ellas con fábrica molino aceitero, prensa hidráulica y los demás útiles necesarios para su funcionamiento y de las suertes que a continuación se describen, que, aunque no todas, lindan entre sí, constituyen a efectos hipotecarios un solo predio por estar sujetas a la labor de dichos caseríos y existir unidad orgánica de explotación y cuya descripción es a saber:

Primera. Una casa cortijo número ciento cuarenta y ocho sencillo, sita en el partido del Perulejo, término de Cabra, que comprende fábrica molino aceitero con prensa hidráulica y los demás útiles necesarios para su funcionamiento, ocupando el predio un área de ciento noventa y nueve metros y ochenta y ocho decímetros. Tiene su fachada al Sur, por donde linda con suelo de era empedrado, llamado el Perulejo, de los herederos de don Jerónimo Cuenca Fuillerat y otros, y al Este con olivar de los herederos de doña Araceli González Cuenca; al Norte con caserío de aquella y al Oeste con otro de los herederos de doña Juliana Cuenca Fuillerat.

Segunda. Suerte de olivar conocida por la Cuarta de Serrano, sita en el mismo pago y término que la finca anterior, de cabida cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, o sean siete y media fanegas, que linda: al Este finca de los sucesores de doña Rosario Cuenca; Oeste con la llamada Tercera de Serrano, de los de don Jerónimo Cuenca Fuillerat; Norte el camino que conduce al caserío del Perulejo, y Sur tierra del Duque de Sexa y el camino de los Navazos.

Tercera. Otra suerte de olivar conocida por la Cuarta y Segunda de las Lomas de Chica, partido del Perulejo, término de Cabra, de cabida cuatro hectáreas, noventa áreas, cuarenta y dos centiáreas y once decímetros, o sean siete fanegas y diez celemines; que linda: Norte el camino que conduce a la Esperanza y olivar de herederos de doña Araceli Cuenca Fuillerat; Oeste otros de los de doña Rosario Cuenca Fuillerat; Sur más de Enrique González y Norte tierra de Francisco Moreno Ruiz.

Cuarta. Otra suerte de olivar llamada la Aranzadilla, en el partido del Perulejo, término de Cabra, de cabida treinta y una áreas y treinta y una centiáreas, o sean seis celemines, que linda: Este olivar de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat; al Norte con el mismo; Oeste suelo de era de esta testamentaria y otros y Sur con el caserío del Perulejo.

Quinta. Otra suerte de olivar nombrada Segunda del trance de la casa o cortijo del Perulejo, partido del mismo nombre, término de Cabra, de cabida dos hectáreas, noventa y dos áreas y veintidós centiáreas, o sean cuatro fanegas y ocho celemines, que linda: Este olivar de los herederos de doña Araceli Cuenca, al Sur el camino que conduce al caserío del Perulejo y Norte olivar de Agustín Valera.

Sexta. Otra suerte de olivar llamada Cuarta de Matavinos, partido del Perulejo, término de Cabra, de cabida tres hectáreas, trece áreas y diez centiáreas, o sean cinco fanegas, que linda: Este olivar de los herederos de D.^a Juliana Cuenca Fuillerat; Oeste otros de don Jerónimo Cuenca Fuillerat; Norte el camino que dirige al caserío del Perulejo y

Sur con el llamado de los Navazos y tierra del Duque de Sexa.

Séptima. Otra suerte de olivar conocida por la Tercera, trance del Pozo Airón, partido del Perulejo, término de Cabra, de cabida tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, o sean seis fanegas, tres celemines y veintiocho estadales, que linda: Este olivar de herederos de doña Juliana Cuenca Fuillerat; Oeste otros de los de don Jerónimo Cuenca Fuillerat; Norte más de don Julio Albornoz y Sur tierra de Francisco Moreno Ruiz.

Octava. Otra suerte de olivar llamada Trance del Pozo Airón, término de Cabra, partido del Perulejo, de cabida cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, siete centiáreas y treinta y dos decímetros, o sean siete fanegas, ocho celemines y dieciocho y dos tercios de estadales, que linda: Este olivar de don Julio Albornoz y de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat; Sur otro de don Agustín Valera y parte de la vereda de Cárdenas; Oeste olivar de los herederos de don Jerónimo Cuenca Fuillerat y Norte el Arroyo de Santa María.

Novena. Otra suerte de olivar nombrada Matavinos, partido del Perulejo, término de Cabra, de cabida una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, o sean dos y media fanegas, que linda: Este olivar de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat y tierra del Duque de Sexa y Norte olivar de dichos herederos y el camino que va al caserío del Perulejo.

Décima. Otra suerte de olivar llamada la de Serrano, pago del Perulejo, término de Cabra, de cabida dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, o sean tres fanegas y dos celemines, que linda: Este olivar de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat, Sur tierras de Francisca Rafaela Quevedo y Norte el camino que da entrada al caserío del Perulejo.

Undécima. Otra suerte de olivar conocida por la Segunda de las Rosas, partido de la Esperanza, término de Cabra, de cabida tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y treinta y ocho centiáreas, o sean diez y media aranzadas, que linda: Este olivar de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat, Oeste otro de los de doña Juliana Cuenca Fuillerat y Sur la vereda nombrada de Cárdenas.

Duodécima. Otra suerte de olivar llamada de las Rosas, partido de la Esperanza, término de Cabra, de cabida noventa y seis áreas, veinticinco y cincuenta y nueve decímetros, o sean dos y media aranzadas y media octava, que linda: Este olivar de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat y Sur más de los de doña Rosario Cuenca y de esta testamentaria.

Décimo tercera. Otra suerte de olivar plantonar, conocida por la del Pozo, pago del Perulejo, término de Cabra, de cabida tres hectáreas, cuarenta y siete áreas, diez centiáreas y noventa y cuatro decímetros, o sean cinco fanegas y seis celemines, que linda: Norte, Sur y Oeste, olivares de Domingo Ruiz Gómez y Este otro de doña Antonia Cuenca Fuillerat Burgos.

Décima cuarta. Otra suerte de olivar llamada Matavinos, pago del Perulejo, término de Cabra, de cabida dos hectáreas, diez áreas, noventa y una centiáreas y treinta y ocho decímetros, o sean tres fanegas y nueve celemines, que linda: Norte

y Este la vereda de la Carne, Sur el camino de los Navazos y Oeste olivar de doña Josefa Cuenca Burgos.

Décima quinta. Una casa cortijo, sita en iguales partidos y término, número ciento cuarenta y ocho duplicado, con superficie de ciento cincuenta y nueve metros y veintinueve decímetros. Tiene su fachada al Sur y linda: Norte y Oeste con otra de don Domingo Gámez, Sur era empedrada de esta testamentaria y Este cortijo y molino aceitero de la misma.

La copia de la escritura de constitución de la hipoteca según nota puesta a su continuación, aparece inscrita en cuanto a la constitución de nuevo medio, por cuartas partes proindivisas a favor de doña Manuela, doña Julia, doña María Josefa o Josefina y don Vicente Valverde González y de la hipoteca a favor de doña María del Carmen Alvarez de Sotomayor y Gámez en el tomo quinientos treinta y siete, libro trescientos sesenta del Ayuntamiento de Cabra, folio ciento treinta y tres, finca número once mil quinientos treinta, inscripción primera en dicha ciudad a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Las partes contratantes valoraron la finca descrita para la subasta en la cantidad de ciento cinco mil quinientas pesetas y habiéndose solicitado por la representación de la actora por no haber habido postor en la primera subasta la celebración de la segunda por el tipo de setenta y cinco por ciento del valor señalado, de acuerdo con lo que dispone la regla once del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, saliendo a la segunda en la cantidad de setenta y nueve mil ciento veinticinco pesetas y para el acto de esta segunda subasta se ha señalado el día tres de Agosto próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el valor fijado a la finca de que se trata.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a la finca de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate, lo que se anuncia para conocimiento del público.

Dado en Lucena (Córdoba) a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín de Lora.—El Secretario, M. Alvarez.

CORDOBA

Núm. 2.944

Don Enrique Poole Escat, Juez accidental de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Manuel Guerrero García

del Busto, en nombre de don José Camacho Castillejo contra don José de Cárdenas Gallardo, en los cuales se ha dictado la siguiente cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Córdoba a veinte y nueve de Junio de mil novecientos treinta y tres, el señor don Enrique Poole Escat, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Derecha de la misma y su partido: Vistos los autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes de la una como actor don José Camacho Castillejo, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Guerrero García del Busto y defendido por el Letrado don Rafael Gavián Bravo y de la otra como demandado don José de Cárdenas Gallardo, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Belalcázar, sobre cobro de mil setecientas treinta y ocho pesetas, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del mismo y costas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José de Cárdenas y Gallardo a que luego que sea firme esta sentencia abone a don José Camacho Castillejo la cantidad principal de mil setecientas treinta y ocho pesetas, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste, hasta el completo pago y las costas causadas en este pleito y en las preparatorias de ejecución. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—E. Poole.—Rubricado.

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se han inserto fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificar al demandado don José de Cárdenas Gallardo, se extiende el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.—E. Poole.—El Secretario, Licenciado Antonio Marín.

Núm. 2.945

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veinte y nueve de Junio de mil novecientos treinta y tres, el señor don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como actor don Rafael González Madrid, mayor de edad, casado, propietario, y de este domicilio, representado por el Procurador don Francisco Giménez Baena y dirigido por el Letrado don Antonio Torres Trigueros, contra don Antonio Sanz Millares, ma-

yor de edad, Capitán de Infantería retirado y de ignorado paradero, que se encuentra declarado en rebeldía, por cobro de cantidad; y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Giménez Baena, a nombre de don Rafael González Madrid, debo condenar y condeno a que el demandado don Antonio Sanz Millares a que inmediatamente de ser firme esta resolución abone al demandante la cantidad principal de mil doscientas sesenta y cuatro pesetas setenta céntimos intereses legales desde la interposición judicial y costas, en las que también se condena expresamente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos en la forma que la Ley establece a no pedirse la notificación personal en el término de cinco días, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Zurera Romero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al demandado rebelde, se libra el presente en Córdoba a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.^a Cortáza.

POZOBLANCO

Núm. 2.942

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil García, Cabrera y Compañía, representada por el Procurador don Carlos Cabrera Pedrajas, contra don Evaristo López Fabios, se sacan a pública subasta los siguientes bienes.

Primero. Mitad de un cercado situado en el Arroyo de Casas, término de esta ciudad, cuya mitad tiene una superficie de fanega y media, equivalente a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, lindando al Norte con otro de don Juan Bautista, al Saliente otro de Francisco Castro, Sur con el Arroyo de Casas y al Poniente con cercado de Pedro Alcántara.

Justipreciada en dos mil seiscientas veinte y cinco pesetas.

Segundo. Mitad de una casa en la calle Barrio Alto, número dos, de esta ciudad, linda por la derecha entrando con callejón de la calle Mediodía a la Cruz de Arévalo, por la izquierda con casa de herederos de Bartolomé Zajón; dá frente a Saliente a la calle Barrio Bajo y sus corrales a la calle Mediodía, constando de unos cuatrocientos metros con sus corrales, horno de tejas y alfarería.

Justipreciada en once mil ciento veinte y cinco pesetas esta mitad.

Para cuya subasta se ha señalado el día diez de Agosto próximo a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los autos, la certificación de cargas y la obtenida respecto a lo que resulta de títulos en el Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con dicho certificado y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

BAENA

Núm. 2.943

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en proveído de este día en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don José Vargas Pérez en nombre y representación de doña María Jesús Romero Norzagaray, contra don José Moyano Fuentes, se saca a pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Primera. Suerte con olivos al sitio Cañada del Membrillo, término de Alcalá la Real, de seis fanegas de cabida, lindante al Este Vereda Real, Sur Manuel Mármol, Oeste y Norte Herederos de Genaro Moyano, encontrándose afecta a una hipoteca constituida en favor de José G. García. Fue tasada en cinco mil cien pesetas.

Segunda. Trozo de tierra sitio Cortijo Chinales o Cañada del Membrillo término Alcalá la Real, de cinco fanegas de cabida y linda Este y Sur con el Arroyo y la Pedriza y Norte y Oeste con el Arroyo y la misma Pedriza, también se encuentra afecta a la hipoteca relacionada y fué tasada en tres mil ciento cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará con todas las formalidades de derecho en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Agosto próximo venidero y hora de las doce, para la que regirán las mismas condiciones que la anunciada en el edicto inserto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba, de treinta y veinticinco de mayo último, con la sola variación de que el tipo de subasta de

los bienes, es el valor porque han sido periciados con rebaja por ser segunda subasta, del veinticinco por ciento de la tasación aludida respectivamente a cada uno de los mismos.

Dado en Baena a treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.

POSADAS

Núm. 2.911

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 24 al 25 del actual, de la finca Los Páez, de este término, al vecino de esta villa don Luis Bonilla Benavides, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 124 de 1933.

Dado en Posadas a 27 de Junio de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Señas de las caballerías

Una mula de 9 años y medio, 1'48 metros de alzada, castaña clara, raza española, hierro J. B. nalga izquierda, raya cruzada, cebrada y el hierro del Fénix V 4 llana izquierda.

Otra mula de 4 años, 1'25 de alzada, alazana, raza española, el hierro L. B. nalga izquierda y el del Fénix V-4 en nalga derecha.

Un mulo de 11 años, 1'50 de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro L. B. nalga izquierda, carirrojo, raya cruzada confusa y el mismo hierro del Fénix V-4 llana izquierda; y

Un mulo capón, de 18 años, 1'48 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con el hierro A. tabla cuello derecha, V-4 brazo izquierdo, raya cruzada confusa y en la mano derecha por encima de las señales de la traba tiene un sobrehueso.

Núm. 2.929

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio Hersog Conti, la noche del 20 al 21 del actual, del término de aquella villa y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 126 de 1933.

Dado en Posadas a 30 de Junio de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo capón, de 14 años, 1'35 de alzada, negro, raza española, lunar

blanco espaldilla izquierda y el hierro del Fénix V-4 nalga izquierda.

Otro mulo capón, de 2 años, 1'40 de alzada, castaño apardado, raza española, rayado y bragado, el hierro del Fénix V-4 en nalga izquierda.

Núm. 2.930

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Palma del Río José Benítez González, Francisco Cumplido León y Antonio Martín Lara, la noche del 16 al 17 de Junio último, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 128 de 1933.

Dado en Posadas a 3 de Julio de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un burro de seis años, 1'32 de alzada, rucio claro, hierro R. M. cadera derecha y en la izquierda V-4 raya cruzada.

Otro burro de cinco años, 1'39 metros de alzada, capa oscura, marca A. G. en cadera derecha y en la izquierda V-4, bociclara.

Un burro entero de tres años, 1'21 metros de alzada, rucio, con un lunar blanco en la parte interior del anca izquierda y el hierro V-4 en cadera izquierda; y

Un burro entero de seis años, 1'22 de alzada, rucio claro, hierro A. G. cadera derecha y en la izquierda V-4, lunares negros en espaldilla y encuentros.

MONTORO

Núm. 2.910

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 16 al 17 de la finca Extramuros, término de Adamuz, al vecino de la misma Miguel Pozo Luna, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 90 de 1933.

Dado en Montoro a 1.º de Julio de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mula 15 años, 1'47 alzada, capa parda oscura, española, hierro forma J. cadera derecha, y otro nalga izquierda, cabos rayados, bociclara, axilobragada costillar derecho y crin raya cruzada, con el V-10 espalda izquierda.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Reguleto). Córdoba